



Barranquilla, Agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 08001-40-53-004-2004-00755-00

JUZGADO ORIGEN: ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

CLASE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: GUILLERMO ANTONIO GIL ROSADO.

DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.- ARP COLPATRIA.

Revisado el expediente, observa este Despacho, allegando respuesta por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barranquilla, de fecha de recibido 23 de junio de 2021, por medio del cual dan contestación al Oficio No. 03JUL034V., del 12 de julio de 2021, donde se requiere a fin de que dé que realizaran la conversión de los depósitos judiciales decantados dentro del presente proceso y que aún se encontraran en ese Juzgado.

El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barranquilla, da respuesta en los siguientes términos, cito:

...".Ahora bien, revisado el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encontró que la parte demandada SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. ARL COLPATRIA, identificada con NIT No. 860002783 no posee depósitos judiciales a su cargo."...

Conforme a lo anterior, se pondrá en conocimiento del apoderado judicial de la parte demandante de la respuesta brindada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barranquilla.

Conforme a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al Expediente respuesta por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barranquilla, de fecha de recibido 23 de junio de 2021.

SEGUNDO: Poner en conocimiento, a través del presente auto, de la respuesta brindada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barranquilla, en relación al requerimiento de Conversión de Depósitos Judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA AUXILIADORA LEON VEGA
Juez

CENTRO DE SERVICIO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Barranquilla,
NOTIFICADO POR ESTADO N°
El Secretario _____ JUAN DAVID SANDOVAL COELLO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

DVS

Firmado Por:

Maria Auxiliadora Leon Vega
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c789dea45bda6c1d03a4c05364d7cfe2f5775a70bc19de59bd9a8e433410e301**
Documento generado en 24/08/2021 03:40:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>